



CORRECCIÓN DE ERRORES

EXPEDIENTE 8/19 “SOPORTE A LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES, ACTUAL DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA CORPORATIVA (GESIS)”

Con fecha 28 de febrero de 2020 se firma el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de referencia una vez recogidas e incorporadas las observaciones del informe del Servicio Jurídico.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Advertido error en el plazo de presentación de proposiciones establecido en el apartado N del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Donde dice:

PLAZO: 25 DÍAS NATURALES, a contar desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oferta de Publicaciones de la Unión Europea.

Debe decir:

PLAZO: 35 DÍAS NATURALES, a contar desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oferta de Publicaciones de la Unión Europea.

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

En Murcia,

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Francisco Javier Zapata Martínez

